

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUE EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE HA SIDO CONCEDIDA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL EL C. JOSE LUIS GAITAN GAITAN Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Sabido es que el Instituto Electoral del Estado por reforma constitucional de fecha 27 de Julio del 2002, es de carácter PERMANENTE, lo que implica que sus funciones y actividades se desarrollan fuera y dentro de los llamados “procesos electorales”, que se inician con la finalidad especial de organizar las elecciones constitucionales del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos, según los periodos de renovación que para el caso concreto señalan tanto la Constitución Local, como el Código Electoral del Estado de Colima.

SEGUNDA: De conformidad con el artículo 147 del Código Electoral del Estado son fines del Instituto: Preservar , fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad, preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, y desde luego, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales , así como el que se comento anteriormente organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones del Estado.

TERCERA: Por su parte el artículo 149 del ordenamiento citado, estipula que para el desempeño de sus actividades el INSTITUTO contará en su estructura con órganos de dirección, que lo es única y exclusivamente este Consejo General, así como con órganos ejecutivos, técnicos, de vigilancia, y 10 Consejos Municipales Electorales, mismos que dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral, el ingreso, capacitación, promoción, funciones, derechos y obligaciones, que serán

reguladas por el Código de la materia y la reglamentación que en ejercicio de sus atribuciones expida este Consejo General.

CUARTA: Además del personal humano, el cual conforma los órganos a que anteriormente se hace referencia, se dispone que el Instituto Electoral del Estado es dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, debiendo tener su domicilio en la capital del Estado para ejercer sus funciones en todo el territorio estatal, a través de sus órganos, razón por la cual se hace mención de que ha sido otorgado a este Instituto un lote de terreno ubicado en esta capital para que en él se construya las instalaciones del Consejo General del Instituto y para lo cual se hace necesario solicitar en el presupuesto de Egresos una partida especial, destinada para la construcción del edificio que habrá de guardar dichas instalaciones.

QUINTA: Asimismo, por disposición constitucional y legal, se requiere contemplar en el Presupuesto que se proponga en su oportunidad al Congreso del Estado, el derecho de los Partidos Políticos existentes, de recibir como prerrogativa el financiamiento público ordinario para sus actividades cívicas-electorales, políticas y de capacitación, financiamiento que en su oportunidad es auditado por una comisión especial creado ex profeso para ello y por ende comprobado que el gasto público que reciben es encaminado al objeto real de la existencia de dichas Entidades de Interés Público.

SEXTA, Ahora bien, de manera permanente este órgano electoral en su afán por consolidar su crecimiento autónomo, difundir su actividad y lograr la realización de sus fines, ha implementado una serie de programas y proyectos que permiten difundir mediante un centro de información el contexto de la materia electoral, preocupándose como se mencionó por mantener una capacitación constante dirigida tanto hacia su interior como hacia el exterior, es decir; el personal que integra tanto al Consejo General como a los Consejos Electorales Municipales, cada vez se encuentran más involucrados y sabedores de las tareas a desempeñar dentro del ramo específico de su función, lo que en su momento permite brindar al ciudadano una mejor información y prestación de servicio, exteriorizando hacia la sociedad colimense ese nuevo actuar y profesionalismo de quienes forman parte de este Instituto.

En razón de lo anterior, es que se propone como anteproyecto de presupuesto anual de egresos para el año 2004 del Instituto Electoral del Estado, la cantidad global de: **\$22'117,623.00** (Veintidós millones ciento diecisiete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 m.n.) bajo la contextualización de dos grandes partidas:

PARTIDOS POLÍTICOS

\$8'822,067.00

Financiamiento Ordinario.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

\$13'295,557.00

Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Consejos Municipales, Bienes Muebles y Contingencias.

De lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164, fracción séptima, del Código Electoral del Estado de Colima, en relación con la concedida a este órgano colegiado en el artículo 163, fracción Trigésima del mismo ordenamiento legal, es que se somete a su consideración los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Se determine por este Consejo General el cumplimiento de la fracción VII del artículo 164 del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Se apruebe el anteproyecto que se propone y en consecuencia se determina que el mismo sea elevado a la categoría de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima correspondiente al año 2004 en los términos de las consideraciones expuestas.

TERCERO: En virtud de lo anterior se autoriza a que el referido Proyecto de Presupuesto de Egresos, sea remitido al Titular del Ejecutivo para su inclusión dentro del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, así como al Congreso del Estado por conducto del Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente, ambos de este Instituto Electoral del Estado de Colima.

CUARTO: De conformidad con el artículo 161 del Código de la materia se ordene por este Consejo General que el presente acuerdo sea Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCOGER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE PARTIDO POLITICO ó COALICION

C. LIC. JOSE FELIPE SEVILLA PINEDA
"TODOS POR COLIMA"

C. LIC. GREGORIO HERMENEGILDO
CHURAPE
"ALIANZA CON GUSTAVO VAZQUEZ
MONTES"

